



**Manual de la Calidad**

**ORGANIZACIÓN**

---

- 1.- OBJETO
  
- 2.- ALCANCE
  
- 3.- DESCRIPCIÓN
  - 3.1.- Principios Generales.
  - 3.2.- Estructura administrativa.
  - 3.3.- Competencias del CONSELLO REGULADOR.
  - 3.4.- Estructura de la Organización.
  - 3.5.- Financiación.
  
- 4.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA
  
- 5.- ANEXOS.



## **Manual de la Calidad**

### **ORGANIZACIÓN**

---

#### **1. OBJETO**

Este Capítulo tiene por objeto definir la organización del CONSELLO REGULADOR como Organismo de Certificación.

#### **2. ALCANCE**

Este Capítulo es de aplicación a todas las actividades del CONSELLO REGULADOR como organismo de certificación de producto.

#### **3. DESCRIPCIÓN**

##### **3.1. Principios Generales**

El organismo de certificación permite el acceso a los servicios que presta a cualquier operador que esté interesado, de modo que no existan condiciones inaceptables de cualquier tipo, como pudieran ser financieras, obligada pertenencia a un grupo o asociación determinada o no solicitar otros tipos de servicios del Organismo de Certificación.

Los procedimientos de certificación se aplicarán de forma no discriminatoria. No puede negarse la certificación de un producto basándose en que el producto o el operador incumplen aspectos no recogidos en el Reglamento del CONSELLO REGULADOR o en los documentos de certificación.

##### **3.2. Estructura Administrativa**

El CONSELLO REGULADOR tiene una estructura que exige la elección de los miembros del CONSELLO REGULADOR entre los responsables de los intereses implicados en el proceso de certificación, sin el predominio de un único interés. Esta estructura salvaguarda la imparcialidad y permite la participación en el CONSELLO REGULADOR de todas las partes implicadas en la certificación.

La estructura del CONSELLO REGULADOR permite la participación de todas las partes significativamente implicadas en el desarrollo de las políticas y los principios relacionados con el contenido y el Sistema de la Calidad.

El funcionamiento y composición del CONSELLO REGULADOR es el descrito en el Reglamento de la DENOMINACIÓN DE ORIGEN. En general, el CONSELLO REGULADOR estará compuesto por:

- ⇒ un Presidente.
- ⇒ dos Vicepresidentes.
- ⇒ vocales:
  - Seis vocales del sector vitícola.
  - Seis vocales del sector vinícola.
  - Hasta dos delegados designados por la Administración.
- ⇒ un Secretario.



## Manual de la Calidad

### ORGANIZACIÓN

---

⇒ un Director Técnico.

Cumpliendo con las especificaciones de la norma UNE-EN ISO 17065, el Consello designará un Gestor de la Calidad, cuyas funciones y responsabilidades serán recogidos en este Manual.

El CONSELLO REGULADOR podrá crear Comisiones y/o Comités en los que delegue la responsabilidad de determinadas actividades, para las que documentarán los criterios para su constitución y funcionamiento, entre los que se incluirían:

- ⇒ Comité de certificación: encargado de emitir la resolución de concesión, mantenimiento, ampliación, suspensión o cancelación de la certificación (previo informe del órgano de control del CONSELLO REGULADOR).
- ⇒ Comité de Cata: encargado de realizar el examen organoléptico del vino objeto de verificación.
- ⇒ Comité de partes: encargado de, en caso de apelaciones referentes a las decisiones de Certificación, de revisar las decisiones del Comité de Certificación así como velar por el cumplimiento de las premisas de imparcialidad, independencia e integridad.

Asimismo, con el fin de llevar a cabo las actividades diarias del CONSELLO REGULADOR, existe personal suficiente, con la necesaria formación, adiestramiento, conocimiento técnico y experiencia para realizar las actividades correspondientes al sistema de gestión y certificación del Consello Regulador en función del tipo, rango y volumen de trabajo, bajo la responsabilidad del Pleno del CONSELLO REGULADOR.

El CONSELLO REGULADOR tendrá cubiertas las responsabilidades legales que puedan derivarse de sus actuaciones y actividades.

#### **3.3. Competencias del CONSELLO REGULADOR**

El CONSELLO REGULADOR es responsable de la ejecución de la certificación y de establecer, desarrollar e implantar un Sistema de la Calidad en el que se incluyan los medios para que pueda cumplirse la Política de la Calidad establecida.

Para ello, en el Sistema de la Calidad del CONSELLO REGULADOR se define la estructura organizativa, las funciones y responsabilidades de sus miembros, los recursos necesarios y las actividades que se realizan para establecer y conseguir los Objetivos y cumplir la Política de la Calidad.

El CONSELLO REGULADOR es responsable de asegurar una implantación efectiva de los procedimientos e instrucciones documentados del Sistema de la Calidad, para ello designará a una persona, con acceso directo al Pleno del CONSELLO, quién independientemente de otras responsabilidades, tendrá autoridad expresa para:

- ⇒ asegurar que el Sistema de la Calidad se establece, implanta y mantiene de acuerdo a la Norma UNE-EN ISO 17065,
- ⇒ informar al Pleno del CONSELLO sobre el funcionamiento del Sistema de la Calidad, para su revisión y como base para la mejora de dicho sistema.



## **Manual de la Calidad**

### **ORGANIZACIÓN**

---

El CONSELLO REGULADOR es responsable de la supervisión de la situación financiera del organismo de certificación.

#### **3.3.1. Recursos**

El CONSELLO REGULADOR es responsable de identificar las necesidades de recursos y, una vez conocidas, proporcionar los recursos materiales adecuados, incluyendo los de inspección y ensayo, así como los humanos, asignando personal adecuadamente formado para:

- ⇒ dirigir y ejecutar las actividades del CONSELLO REGULADOR como entidad de certificación de productos.
- ⇒ realizar las actividades de inspección y ensayo.

#### **3.3.2. Delegación de funciones**

El CONSELLO REGULADOR delega en su Presidente las funciones de organizar y dirigir los servicios del CONSELLO REGULADOR. El Gestor de la Calidad será el responsable de la gestión diaria del Sistema de la Calidad, en dependencia directa del Presidente, con el fin de supervisar que se cumplen las disposiciones establecidas en el Sistema de la Calidad, de asesorar en su desarrollo y verificar la eficacia del mismo.

#### **3.3.3. Revisión del Sistema de la Calidad**

La revisión del Sistema de la Calidad la llevará a cabo el Pleno del CONSELLO REGULADOR de la forma indicada en el Capítulo 10 de este Manual. El Gestor de la Calidad será el responsable de registrar convenientemente las diferentes revisiones.

### **3.4. Estructura de la Organización**

El CONSELLO REGULADOR dispone de la siguiente información a disposición de quién lo solicite:

- ⇒ un organigrama general, que se adjunta como Anexo I al presente Capítulo, donde se indica la estructura de la organización del CONSELLO REGULADOR
- ⇒ una descripción de los medios de financiación del CONSELLO REGULADOR y de las tarifas aplicables a los operadores, indicados en el punto 3.5. de este Capítulo.
- ⇒ una exposición documentada del Sistema de Certificación, que incluya las reglas y procedimientos para conceder, mantener, ampliar, supervisar y retirar la certificación, indicados en el Procedimiento de Gestión de la Certificación, POC-04.
- ⇒ una descripción de los derechos y obligaciones de los operadores solicitantes de productos certificados que incluya los requisitos, restricciones o limitaciones para el uso del logotipo de la Denominación de Origen y en la forma de referirse a la certificación concedida, indicados en el Capítulo 11 y en el Procedimiento de Gestión de la Certificación, POC-04.
- ⇒ la documentación que identifique su situación jurídica, incluido en la Sección IV del Manual de la Calidad.

La organización del CONSELLO REGULADOR diferencia claramente las relaciones entre las funciones de ensayo e inspección y las de certificación. Con esta finalidad se hacen las siguientes puntualizaciones:



## **Manual de la Calidad**

### **ORGANIZACIÓN**

- ⇒ la decisión de la concesión, mantenimiento, ampliación, reducción, suspensión o retirada de la certificación es tomada por el CONSELLO REGULADOR basándose en la información obtenida durante el proceso de evaluación y cualquier otra información pertinente.
- ⇒ la responsabilidad de la certificación y la de la realización de las auditorías que dan lugar a los informes recaen en personas diferentes.

A continuación, se describen las principales funciones y responsabilidades de las distintas áreas del CONSELLO REGULADOR y de la Consellería, en actuaciones relacionadas con el Sistema de la Calidad de la DENOMINACIÓN DE ORIGEN, independientemente de otras funciones.

#### **3.4.1. PLENO CONSELLO REGULADOR**

- a. defender la DENOMINACIÓN DE ORIGEN y los productos amparados por ella.
- b. aplicar y velar por el cumplimiento del Reglamento de la DENOMINACIÓN DE ORIGEN.
- c. aprobación y ejecución de los presupuestos

#### **3.4.2. Presidente del CONSELLO REGULADOR**

Además de las funciones asignadas en el Reglamento de la DENOMINACIÓN DE ORIGEN y como representante del CONSELLO REGULADOR, tiene las siguientes responsabilidades:

- a. revisar y aprobar formalmente el Manual de la Calidad, los Procedimientos Operativos, así como sus modificaciones.
- b. autorizar el uso y reproducción del Manual de la Calidad
- c. ser informado y firmar los Certificados de Producto concedidos por el Comité de Certificación.
- d. aprobar formalmente los requisitos de los puestos de trabajo.
- e. aprobar las Actas de reunión del CONSELLO REGULADOR.
- f. participar en la revisión del sistema por la dirección y aprobar su acta
- g. revisar periódicamente el Sistema de gestión de la certificación
- h. aprobar el plan de Auditorías Internas

#### **3.4.3. Vicepresidencias del CONSELLO REGULADOR**

Le corresponde a las Vicepresidencias del CONSELLO REGULADOR sustituir al presidente en casos de ausencia. En el ejercicio de sus funciones en defecto del Presidente las Vicepresidencias tendrá la mismas competencias y obligaciones.

#### **3.4.4. Gestor de la Calidad**



## **Manual de la Calidad**

### **ORGANIZACIÓN**

- a. elaborar y actualizar el Manual de la Calidad y otra documentación del sistema de gestión y certificación que le correspondan.
- b. elaborar y actualizar, junto con el director técnico, los procedimientos operativos
- c. revisar y aprobar los formatos complementarios y sus modificaciones
- d. mantener actualizada la lista de Control de Ediciones del Manual de la Calidad (Sección III).
- e. elaborar y mantener actualizada una relación con los documentos del Sistema de Certificación en vigor (internos y externos) y archivar sus originales, destruyendo los obsoletos.
- f. distribuir los documentos del Sistema de la Calidad.
- g. establecer, desarrollar, implantar y difundir en el CONSELLO REGULADOR el Sistema de la Calidad.
- h. elaborar el Plan Anual de Auditorías Internas
- i. revisar, junto con el director técnico y el secretario, los informes de Auditorías Internas y proponer soluciones a las no conformidades
- j. verificar la aplicación de las Acciones Correctoras y comprobar su eficacia.
- k. aprobar el cierre de las Acciones Correctoras, mediante firma.
- l. mantener un listado histórico de Acciones Correctoras.

#### **3.4.5. Secretario del CONSELLO REGULADOR**

- a. gestionar las subcontrataciones, a excepción de las calibraciones y ensayos.
- b. elaborar y mantener actualizado un Listado de Subcontratistas aprobados
- c. registrar las reclamaciones recibidas en el CONSELLO REGULADOR y su resolución.
- d. elaborar y archivar las Actas de reunión del CONSELLO REGULADOR.
- e. Iniciar, supervisar y finalizar con la firma del correspondiente certificado el proceso de cualificación o recualificación del personal del área administrativa
- f. gestionar las reclamaciones remitidas por el gestor de calidad
- g. asegurar que el personal es competente para la realización de las tareas de las que son responsables
- h. revisar, junto con el gestor de calidad y el director técnico, los informes de auditorías internas y proponer soluciones a las no conformidades
- i. aprobar las Acciones Correctoras
- j. aprobar formalmente la evaluación de subcontratistas

#### **3.4.6. Área de Administración**

- a. archivar y actualizar los registros personales de la plantilla del CONSELLO REGULADOR (formación, experiencia,...)



## Manual de la Calidad

### ORGANIZACIÓN

- b. archivar las Actas correspondientes a las actividades de auditoría y/o inspecciones realizadas
- c. preparar y hacer entrega a los operadores de las precintas de garantía previo informe del Director Técnico de verificación positiva

#### 3.4.7. Área Técnica – Órgano de Control

##### ➤ Director Técnico:

- a. elaborar, actualizar y revisar, junto con el gestor de calidad, Procedimientos Operativos y formatos complementarios
- b. elaborar, actualizar, revisar y aprobar la Instrucciones Técnicas
- c. verificar que las actividades de control y vigilancia, inspecciones y auditorías se realicen según los criterios de la documentación del Sistema de Calidad.
- d. elaborar los informes técnicos recibidos para la toma de decisión por parte del Comité de Certificación respecto a la concesión, mantenimiento, ampliación, reducción, suspensión o retirada de la certificación
- e. recopilar la información de los análisis físico-químicos y del control organoléptico para la realización del informe de cumplimiento de las condiciones del Pliego de Condiciones de las partidas de vino que se presenten a verificación de aptitud
- f. iniciar, supervisar y finalizar con la firma del correspondiente certificado el proceso de cualificación o recualificación del personal del área técnica (veedores, inspectores auditores)
- g. gestionar las reclamaciones remitidas por el gestor de calidad
- h. gestionar las alegaciones y apelaciones presentadas por los operadores
- i. asegurar que el personal es competente para la realización de las tareas de las que son responsables
- j. determinar el alcance ya las características de las actividades de inspección y ensayo
- k. revisar, junto con el gestor de calidad y el secretario, los Informes de Auditorías Internas y proponer soluciones a las no conformidades
- l. aprobar las acciones correctoras

##### ➤ Personal del Área Técnica:

En función de su nivel de cualificación existen tres puestos de trabajo que se recogen a continuación: Auditores, Inspectores y Veedores. Dichos puestos se consideran inclusivos, es decir los auditores, tienen también la cualificación de los inspectores y de los veedores, y los inspectores cuentan también con la cualificación como veedor.

- a. realizar las auditorías, inspecciones y actividades de control y vigilancia necesarios en el proceso de certificación, que le sean asignados por el Director Técnico en función de su cualificación.
- b. elaborar y archivar las Actas correspondientes a las actividades de auditoría y/o inspecciones realizadas.



## **Manual de la Calidad**

### **ORGANIZACIÓN**

- c. Los auditores, elaborar el informe de auditoría y, junto con el Director Tècnico, valorar las acciones correctivas y demás documentación presentada por los operadores

#### **3.4.8. Todas los niveles de la organización.**

- a. emitir o proponer la emisión o modificación de documentos del Sistema de la Calidad.
- b. poner de manifiesto las necesidades de formación y adiestramiento del personal a su cargo.
- c. mantener ordenados y actualizados los archivos de registros que tengan asignados, así como conservarlos adecuadamente.
- d. asegurar la confidencialidad y seguridad de la información que maneje relativa a los operadores.

#### **3.4.9. Suplencias.**

En ausencia del:

- ✓ Presidente del CONSELLO REGULADOR, asume sus funciones el Vicepresidente y en su defecto el segundo vicepresidente.
- ✓ Secretario, asume sus funciones el personal de administración cualificado como suplente de secretario
- ✓ Director Técnico, asume sus funciones el personal del departamento de área técnica – área de control cualificado como suplente de director técnico

### **3.5. Financiación.**

Para el cumplimiento de sus fines, el CONSELLO REGULADOR podrá contar con los recursos económicos establecidos en la Ley 2/2005, de 18 de febrero, de promoción y defensa de la calidad alimentaria gallega, así como en el reglamento de desarrollo, el Decreto 4/2007, de 18 de enero.

Conforme con la citada normativa, en el artículo 42 del Reglamento de la DENOMINACIÓN DE ORIGEN se establecen las cuotas que deberán abonar los inscritos. También existe una relación de tarifas vigentes para los diferentes servicios prestados por el Consejo Regulador, aprobadas previamente por el Pleno. .

La aprobación de los presupuestos del CONSELLO REGULADOR y de su contabilidad, la realizará el Pleno del Consello Regulador.

## **4. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**

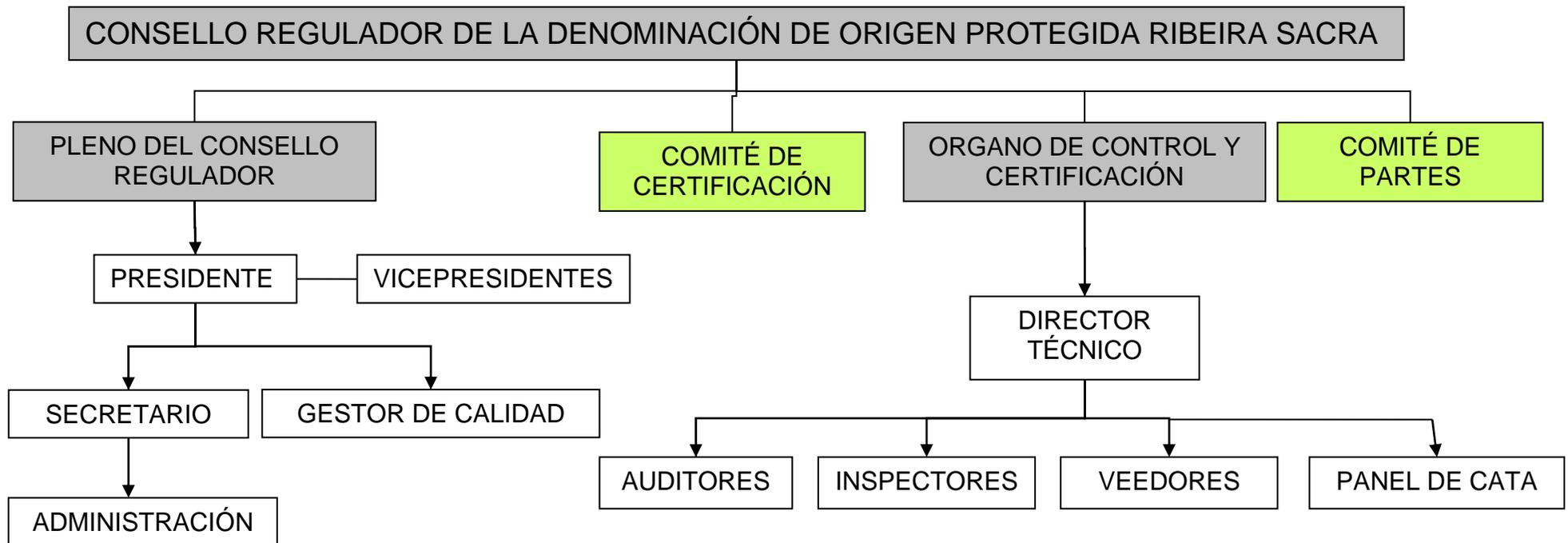
- ✓ Reglamento de la DENOMINACIÓN DE ORIGEN RIBEIRA SACRA Y DE SU CONSELLO REGULADOR.
- ✓ Pliego de Condiciones de la Denominación de Origen Ribeira Sacra

## **5. ANEXOS**

Anexo 1: Organigrama " CONSELLO REGULADOR DE LA DO RIBEIRA SACRA"



## ORGANIGRAMA DEL CONSEJO REGULADOR





## RELACIÓN NOMINAL del CONSELLO REGULADOR

### Presidente:

José Manuel Rodríguez González

**Vicepresidente Sector Productor:** Juan Carlos Varela Aguiar

**Vicepresidente Industrial:** César Enríquez Dléquez

### Sector Productor

#### Vocales:

1. D. Rogelio Díaz Mariño, vogal sector Productor Censo/Subcenso A1
2. D. Víctor Manuel Rodríguez López, vogal sector produtor censo/subcenso A2
3. D. Roberto Regal López, vogal sector produtor censo/subcenso A2
4. D. Juan Carlos Varela Aguiar, vogal sector produtor censo/subcenso A2
5. D. Pedro Manuel Rodríguez Pérez, vogal sector produtor censo/subcenso A3
6. D. Carlos Losada Díaz, vogal sector produtor censo/subcenso A3

### Sector Industrial:

#### Vocales:

7. Adegas e Viñedos Lareu S.L., representada por Manuel Primitivo Lareu López, vogal sector industrial censo/subcenso B1
8. Dña. María José Iravedra Soriano, vogal sector industrial censo/subcenso B1
9. Adegas Cachín S.C., representada por D. César Enríquez González, vogal sector industrial censo/subcenso B2
10. Val de Quiroga S.L., representada por D. Manuel Gómez Guntiñas, vogal sector industrial censo/subcenso B3
11. Bodegas Rectoral de Amandi S.A.U., representada por D. Antonio Vide Paez, vogal sector industrial censo/subcenso B3
12. Adegas Moure S.A., representada por D. Evaristo Rodríguez López, vogal sector industrial censo/subcenso B3

### Consellería competente en materia de Agricultura:

**Vocal:** D. Xoán Concheiro Abal

**Vocal:** D. Emilio Iván Vázquez Rodríguez

### Personal del Consello Rgulador:

**Secretario:** Dña. Mercedes Martínez Fernández

**Gestor de la Calidad:** Dña. Mercedes Martínez Fernández

**Director Técnico:** Dña. Beatriz Soto González